GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

N°Int.: 11630086

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DEL INTERIOR

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

Nº Int.: 11630086 07 AGO 2019 TOTALMENTETRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 178723

SANTIAGO, 04 de Julio de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta Nº 86061, del 02.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Andrelis Mariana DIAZ SIERRRA; b) se rectifica su identidad quedando como sigue: doña Andrelis Mariana DIAZ SIERRA de nacionalidad VENEZOLANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº86061, del 02.04.2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Andrelis Mariana DIAZ SIERRA de nacionalidad VENEZOLANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

COMUNÍQUESE 3.la Policía а Nacional de Extranjería y Policía Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> SEGURIDAD PUBLICA JEFE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SERIO DEL INTERIOR

SERIO DAD PUBLICA

OFPTO. EXTRANJERIAY MIGRI DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

L/KLS/GRZ ARA/N VT/VAL/KLS/0 04/07/2019 [734]

Distribución:

1. - Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM